

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 062
SERIE 2016-2017**

**PARA DESIGNAR AL SR. JOSÉ ORLANDO LÓPEZ
RODRÍGUEZ, COMO SUB-ADMINISTRADOR DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

- POR CUANTO:** El Artículo 3.009(x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, faculta a los Alcaldes y Alcaldesas a delegar por escrito a cualquier funcionario(a) o empleado(a) de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.
- POR CUANTO:** De acuerdo al Artículo 3.05 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-02, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, la Oficina de la Alcaldesa será integrada por su oficina propia y sus oficinas de apoyo. Se dispone además, que el gabinete de la Alcaldesa estará compuesto por el/la Administrador/a de la Ciudad, los/as Subadministradores/as, los/las Directores/as de las Oficinas de Apoyo de la Alcaldesa, por los/as Asesores/as y los/as Directores/as de las Unidades Administrativas.
- POR CUANTO:** El referido Artículo 3.05, presenta la figura del Sub-Administrador o Sub-Administradora como parte del organigrama directivo del Municipio y le ubica en orden jerárquico respondiendo al Director(a) Ejecutivo(a) o Administrador(a), quien a su vez responde directamente a la Alcaldesa.
- POR CUANTO:** He determinado designar al Sr. José Orlando López Rodríguez, funcionario del Municipio de San Juan, como Sub-Administrador del Municipio.

MSJ

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

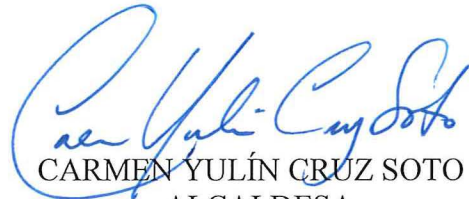
DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Designo al Sr. José Orlando López Rodríguez, funcionario del Municipio de San Juan, como Sub-Administrador del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: El Sr. López Rodríguez, ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Código Administrativo del Municipio de San Juan, y de acuerdo a las disposiciones de cualquier otra ordenanza, resolución, orden ejecutiva o reglamento municipal en tanto y en cuanto le sean aplicables, y siguiendo siempre los parámetros administrativos y de política pública establecidos por la Alcaldesa.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de diciembre de 2016.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA